



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 23 de Julio de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 39.588, de fecha 03.07.2015, emitido por DIDECO;
- Licitación 3000-58-L115, "Adquisición de Bolsitas de Golosinas (DIDECO)", declarada desierta, ya que sus ofertas superan el presupuesto disponible señalado en las Bases de Licitación.; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.222.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **PABLO CESAR JOFRE CARVAJAL, RUT N°** [REDACTED], por "Adquisición de Bolsitas de Golosina DIDECO" Lo solicitado para actividades con Niños y Niñas de la Comuna de Monte Patria el día 10.08.2015. Solicitado por DIDECO.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.007, "DIDECO Alimentos y Bebidas", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/CEJ/MBR/pab



ALCALDE